



Quarenta maravedis.

**SHELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

q. se han hecho; por lo q. y combiniendo q. cirab empleo  
& Alguacil mayor se sirva por lexona & quien no sedude  
el mas puntual, y exacto cumplimiento: Acordaron nombrar  
como en efeso nombran en lugar de dho Ortega a D. Alfonso  
& Blaya Maxim Diputado del comun de esta Villa para  
q. exera mencionado empleo con el sueldo y preheminen-  
cia, y prerrogativa con q. lo obtiene a quel, a quien se le  
haga saver dese en el exercicio y funciones de tal Alq.  
Mayor, y al nombrado nuevam. para q. lo acepte, y  
jura haver su deber, poniendolo todo por dilig. y dan-  
dose para esta determinacion al referido Exmo. Ex.  
con testimonio acreditativo de ella, quando las circuns-  
tancias lo permitan, a fin de q. revuelva lo q. es mas  
por mas conveniente: En el seguro concepto de q. este  
Ayuntam. no trata perjudicarle sus legitimay Rega-  
haz, y privilegio. Asi lo acordaron, y firmaron de  
sus mds lo q. saven, doy fee = entre lin. = y que = v. =

D. Juan Bermudez  
de Carrias

Lope Valcarcel  
Coy

Nicol. Aranda Sanchez

Juan Benito Latorre

D. Juan Pedro Sanchez de Salasoga

